



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**DOÑA RAQUEL RUZ PEIS, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

**CERTIFICA:** Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **dieciséis de septiembre de dos mil dieciséis**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 942**, literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 90/2016** del Área de Contratación, relativo al **procedimiento negociado sin publicidad para adjudicar el contrato administrativo especial denominado “Instalación y explotación de máquinas de bebidas y alimentación en dependencias e instalaciones deportivas de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Granada**, donde consta diligencia de la Responsable Administrativa de Contratación, de fecha 7 de septiembre de 2016, en la que se hace constar que dentro del plazo señalado para recepción de ofertas, no se ha recibido ninguna, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de acuerdo con la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía ,Hacienda, Personal, Contratación, Organización y Smart City, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **acuerda:** Declarar desierto el procedimiento negociado sin publicidad para adjudicar el contrato administrativo especial denominado “Instalación y explotación de máquinas de bebidas y alimentación en dependencias e instalaciones deportivas de la Concejalía de Cultura y Deportes del Ayuntamiento de Granada”, por no haberse presentado ninguna oferta en el plazo establecido para ello.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada **veintiuno de septiembre de dos mil dieciséis**.

Vº Bº  
EL ALCALDE



LA CONCEJALA-SECRETARIA